

4881 RESOLUCION de 6 de febrero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por lo que se dispone la inscripción en el Registro de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Compañía Española de Tabaco en Rama, Sociedad Anónima» (CETARSA).

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Compañía Española de Tabaco en Rama, Sociedad Anónima» (CETARSA), que fue suscrito con fecha 22 de enero de 1992 por la Comisión paritaria en representación de los trabajadores, y la Empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial de dicho Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de febrero de 1992.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA

(22 de enero de 1992)

En Madrid, en los locales de las OO. CC. de la Compañía (calle de la Princesa, número 3), siendo las once diez horas, y reunidas las personas al margen reseñadas, en cumplimiento del III Convenio Colectivo entre CETARSA y su personal, se llega a los siguientes acuerdos:

Primero.—Dado que el IPC ha experimentado durante 1991, un incremento del 5,5 por 100 no procede aplicar la cláusula revisión salarial para 1991 contenida en el artículo 41 del actual Convenio Colectivo.

Segundo.—Incrementar los conceptos salariales del año 1991 en la cantidad del 5 por 100 como previsión del IPC para el año 1992, de acuerdo con el artículo 42 del actual Convenio Colectivo.

Tercero.—Incrementar los conceptos salariales del año 1991 en la cantidad de un 1,5 por 100 de acuerdo con el artículo 42 del actual Convenio Colectivo.

Cuarto.—Aprobación de las tablas salariales para el año 1992 (anexo I).

Quinto.—La cantidad por trienio que figura en el artículo 40 del actual Convenio Colectivo, queda fijada en 3.373 pesetas.

Sexto.—Se establece la retribución del plus de asistencia y puntualidad, que figura en el artículo 45 del actual Convenio Colectivo, en la siguiente cuantía:

Personal fijo y temporal: 330 pesetas.

Personal fijo discontinuo: 357 pesetas.

Séptimo.—Se establece la retribución del plus de actividad, que figura en el artículo 46 del actual Convenio Colectivo, en la cantidad de 2.663 pesetas.

Octavo.—Todos estos acuerdos tendrán vigencia desde el día 1 de enero de 1992.

ANEXO

Tabla salarial

Categoría	Anual Pesetas	Mensual Pesetas
Técnico de Compra	3.113.530	222.395
Supervisor Prod. Agrícola, Supervisor de Turno y Técnico Administración	2.854.068	203.862
Resp. Zona Prod. Agrícola y Ayudante Técnico Sanitario	2.659.468	189.962
Clasificador Industrial, Técnico Prod. Agrícola y Supervisor Mantenimiento	2.464.868	176.063
Operador de Batido, Oficial Mantenimiento, Administrativo 1.ª, Operador Informática y Responsable Almacenes	2.075.682	148.263
Operador Resecado	1.945.958	138.997
Responsable Area, Responsable Control Calidad y Administrativo 2.ª	1.816.234	129.731
Auxiliar Administrativo, Ayudante Mantenimiento, Telef. Recep. Central, Auxiliar Laboratorio Químico, Operador Calderas, Operador Cámara Vacío y Operador Equipos Móviles	1.621.620	115.830

Categoría	Anual Pesetas	Mensual Pesetas
Tele.-Recepcionista, Ayudante Control Calidad y Portero y Mensajero	1.427.034	101.931
Operario y Limpiador	1.334.928	95.352

**MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

4882 RESOLUCION de 23 de enero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerdan inscripciones en el Registro especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo y Reglamento de ejecución de 10 de octubre de 1986.

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 23 de enero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

ANEXO

Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre	DNI
Valcárcel Rodríguez, Jesús	5.224.296
Cantabrana López, Luis Alberto	16.493.332
Inchausti Alonso, Teodoro	16.505.956
Cabrera García, José Fernando	41.936.514
Expósito García, Esperanza	50.815.756
Lozano García, José	22.529.251
San José González, José Antonio	9.291.341
Represa Sánchez, Domingo	50.678.179
Ruiz de los Paños Esquirol, María Olga	7.216.294
Hormigo Julio, Enrique	51.356.980
Bastida Codina, Agatha	50.714.427
Saura Cuadrillero, Salvador	50.689.288
Zea Checa, Bernabé	33.915.021

4883 RESOLUCION de 29 de enero de 1992, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de seis Resoluciones que homologan determinados cementos.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las seis Resoluciones siguientes:

Resolución de 2 de diciembre de 1991 por la que a solicitud de «Agrox, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2151 el cemento tipo I/35, marca «Ceminter», fabricado por «Moldocim, Sociedad Anónima», en su factoría de Bicaz (Rumanía). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO) mediante dictamen técnico con clave AV-40/91, y realizada la auditoría por NOVOTEC por certificado de clave NMNH-AG.BC-IA01. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 2 de diciembre de 1992.

Resolución de 13 de enero de 1992 por la que a solicitud de «Amyac, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación